



**Tabla 149. Análisis del Sistema Institucional**

| ANÁLISIS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL INTERNO   |  |
|--|--|
| FORTALEZAS   | DEBILIDADES  |
| <p>RECURSOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal con formación académica</li> <li>• Disposición de la autoridad para el trabajo</li> <li>• Integración para trabajar</li> <li>• Compromiso de trabajar por la institución.</li> <li>• Disposición del personal para capacitarse.</li> </ul> | <p>RECURSOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal resistente al cambio</li> <li>• Falta de capacitación, trabajo en equipo institucional.</li> <li>• No aceptar las críticas constructivas.</li> <li>• No existe motivación al personal ni incentivos laborales.</li> <li>• Débil Clima o cultura organizacional dentro de la institución.</li> <li>• Falta de recursos humanos a Nivel técnico especializado.</li> <li>• Falta de Normativa institucional vigente.</li> <li>• Desconocimiento de los documentos de gestión por parte del personal.</li> </ul> |
| <p>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> <li>• Maquinaria y equipo adecuado para obras de infraestructura vial.</li> <li>• Implementación de tecnología.</li> <li>• Equipamiento informático en las áreas municipales.</li> <li>•</li> </ul>              | <p>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con un local municipal moderno para atender al contribuyente.</li> <li>• Deficiencia de Maquinaria para obras publicas</li> <li>• Déficit de equipos informáticos con tecnología de punta.</li> <li>• Aglomeración de diferentes oficinas en un solo ambiente. (hacinamiento).</li> <li>• Inexistencia de señalización de las oficinas.</li> <li>• No contamos con un plan de riesgos institucional (documentación)</li> </ul>   |



| DESARROLLO INSTITUCIONAL   | DESARROLLO INSTITUCIONAL  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Imagen institucional mejorada</li> <li>• Existencia de un sistema de focalización y registro catastral de predios urbanos y rurales.</li> <li>• Documentos de gestión aprobados.</li> <li>• Buena interacción entre el personal de la municipalidad y el público.</li> <li>• Participación de la población en eventos que organiza la municipalidad.</li> <li>• Concertación entre la municipalidad y sociedad civil.</li> <li>• Capacidad de convocatoria a la sociedad civil para los presupuestos participativos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de apoyo logístico.</li> <li>• Débil gestión por incumplimiento de la normatividad legal vigente (recaudación, recuperación de cartera vencida, control de uso y ocupación de suelo, permisos de funcionamiento y de construcción).</li> <li>• Carencia de documentos de gestión ambiental.</li> <li>• No existe un catastro actualizado de la población (predios urbanos rurales, patentes)</li> <li>• Injerencia política en la gestión</li> <li>• No se respetan los acuerdos institucionales.</li> <li>• Inoperancia de algunas oficinas</li> <li>• Falta de asistencia técnica institucional a la población.</li> <li>• Inexistencia de una adecuada planificación en la administración de los recursos.</li> <li>• Escasa información del trabajo municipal a la población.</li> <li>• Inexistencia de un plan de riesgos documental institucional.</li> <li>• Escasa capacitación al personal y a los contribuyentes para que desarrollen una cultura de pago.</li> </ul> |
| <b>ANÁLISIS DEL AMBIENTE INTERNO</b>   |   |
| <b>OPORTUNIDADES</b>   | <b>AMENAZAS.</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas y privadas que pueden apoyar a la gestión vía convenios, MIES, Movistar, Concejo Provincial.</li> <li>• Crecimiento turístico</li> <li>• Incremento del sector transporte</li> <li>• Crecimiento del sector urbano.</li> <li>• Productores agropecuarios en auge.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de políticas públicas para la creación de puestos de trabajo en el sector privado</li> <li>• Falta de control en el uso y ocupación del suelo.</li> <li>• Destrucción de suelos</li> <li>• Población acostumbrada al asistencialismo.</li> <li>• Poca participación ciudadana en la toma de decisiones.</li> <li>• Polución en el sector agrícola por falta de control</li> </ul>   |



|  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crecimiento y/ estabilización de la economía nacional.</li> <li>• Herramientas gerenciales para el manejo institucional</li> <li>• Acceso a tecnología Instituciones y o empresas que contribuyen a la ejecución de proyectos.</li> <li>• Cursos de capacitación para el personal</li> <li>• Presencia de la Asociaciones de producción artesanal de ladrillo</li> <li>• Presencia del Cuerpo de bomberos.</li> <li>• Presencia del Registro de la Propiedad</li> <li>• Junta de Protección de Derechos.</li> </ul> | <p>minero a menor escala.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sectarismo Político que distorsionan el trabajo institucional.</li> <li>• Falta de conciencia tributaria</li> <li>• Contratistas deficientes en la ejecución de obras.</li> <li>• Población que identifica a la municipalidad como beneficencia y no como un ente de Servicio (CULTURA TRIBUTARIA).</li> <li>• Normas de control interno</li> <li>• Fenómenos o Desastres naturales</li> <li>• Crecimiento de la densidad poblacional (BAJA EN RELACIÓN NACIONAL).</li> <li>• Baja recaudación de impuestos y tributos.</li> <li>• Incremento desordenado del Sector Artesanal de producción de ladrillo</li> <li>• Depredación de recursos turísticos y naturales.</li> <li>• Contaminación ambiental por el uso y abuso de productos químicos.</li> </ul> |
|--|--|

Fuente: Equipo Técnico del GADMChambo 2014.

#### 1.6.4 Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes o existentes en el gobierno autónomo descentralizado, así como el marco legal vigente.

El Gobierno Nacional ha establecido la necesidad de incorporar un enfoque territorial en la visión del desarrollo, realizando los acercamientos a las dimensiones técnicas, políticas, normativas e institucionales, con el propósito de dar integralidad, amplio alcance y sostenibilidad a los procesos relacionados con la planificación y ordenamiento del territorio ecuatoriano.

El principal instrumento jurídico creado y desarrollado en el país con respecto a la planificación y al ordenamiento del territorio aplicado a nivel nacional es el COOTAD, (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización), este instrumento contiene la normativa y políticas que disponen el control del uso y ocupación del suelo y del comportamiento de las actividades, en concordancia con las normas de la Constitución de la República del Ecuador que en sus principales regulaciones señala:



#### 1.6.4.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

##### En el Título V de Organización del territorio.- Principios Generales.-

- **Art. 240.-** Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.
- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- **Art. 241.-** La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Existiendo en el mismo ordenamiento jurídico supremo disposiciones en materia de Ordenamiento territorial para partes del territorio nacional con regímenes especiales de conservación como lo es la zona de Galápagos y la Amazonía.

##### En el Título VI del Régimen de Desarrollo.- Capítulo I.- Principios Generales.-

- **Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:
- Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado..."
- En la Sección tercera.- del Patrimonio natural y ecosistemas.- La Constitución dispone:

- **Art. 404.-** El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.

##### En la Sección séptima.- de la Biosfera, ecología urbana y energías alternativas, indica:

- **Art. 415.-** El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.
- Además de las competencias señaladas en la carta fundamental ésta otorga lineamientos a seguir y considerar a cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la implementación de planes y programas para la ordenación del territorio.
- En este ordenamiento jurídico se establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, provinciales, municipales y



parroquiales, en materia de ordenamiento territorial la planificación del territorio, sin embargo las autoridades deberán trabajar basados en los principios de coherencia y subsidiaridad esto es que cada tipo de problema corresponde a un nivel en el que debe ser tratado y que cada problema debe ser atendido por el nivel administrativo más cercano, respectivamente.

Régimen de Desarrollo y Régimen del Buen Vivir, dándoles funciones complementarias, así en el primer caso (Tit. IV. Cap. I. Principios generales) establece que: ...“es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak kawsay”, y que... “la planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza”. **(Art. 275)**. Esta disposición, sin duda, sienta las bases y marca el derrotero para los enfoques, metodologías y contenidos de los instrumentos de ordenación territorial, que demanda por lo menos un enfoque eco sistémico de interacción entre los procesos sociales y ecológicos.

En el caso del Régimen del Buen Vivir (Tit. VII. Cap. I. Inclusión y equidad), establece que: “El sistema 1 nacional

de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa (SNDPP); se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación”. **(Art. 340)**.

El COOTAD, (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización) y COPFP (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas), que disponen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), la elaboración de los instrumentos adecuados como son los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial, que muchos GADs han optado por unificarlos en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, instrumentos fundamentales para acceder a la inversión pública, por lo cual requieren no sólo estar coordinados con el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013 y Estrategia Territorial Nacional, sino apuntar a la consecución del Buen Vivir o Sumak Kawsay, plantea con urgencia desarrollar mecanismos y/o procedimientos que permitan actualizar y cumplir con estas obligaciones, e institucionalizar la planificación territorial, en el marco de los preceptos del Estado Plurinacional e implementación de la sociedad intercultural.



#### 1.6.4.2 ORDENANZAS Y RESOLUCIONES DEL GAD.M.CHAMBO

Entre las Ordenanzas y Resoluciones que rigen al GADMCHAMBO detallamos a continuación:

- Ordenanza de Expedición y vigencia del Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo.
- Ley de creación del Cantón Chambo
- Ordenanza de límites Urbanos, cabecera cantonal, cabecera de las parroquias y centros poblados. Perímetro urbano
- Ordenanzas que Regula las urbanizaciones, lotizaciones, y fraccionamiento de predios Urbanos y rurales en I Cantón Chambo.
- Ordenanza sustitutiva para la incorporación, organización, administración y funcionamiento del registro de la propiedad y mercantil Municipal del cantón chambo.
- Reforma a la ordenanza municipal que norma los excedentes o diferencias de áreas, y la venta y/ o enajenación de terreno de la zona urbana y rural del GADM-CHAMBO producto de errores de medición cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo.
- Ordenanza que regula la determinación y administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2014-2015.
- Ordenanza de creación de la unidad municipal de transito transporte terrestre y seguridad Vial.
- Ordenanza de creación y administración del terminal terrestre
- Ordenanza que reglamenta la administración y control de vía pública.
- Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el Ejercicio de los Derechos y Gestión Democrática en el Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Chambo; Aprobado el 25 de Julio del 2014.
- Acta de la Asamblea Constitutiva del Concejo de Planificación del GADM-Chambo.
- Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el Funcionamiento del Sistema Nacional descentralizado de protección Integral de derechos del Cantón Chambo, Aprobado el 09 de junio del 2014.
- Resolución Administrativa N°: SCMCH-101-2013: Resuelve expedir el manual de Descripción de Funciones, Valoración y Clasificación de Puestos del GADM-Chambo, Vigente desde el 28 de Noviembre del 2013.
- Creación de la Junta de Protección de Derechos. (Consejo de la Niñez y Adolescencia).
- Ordenanza de creación de unidad Municipal de Transito transporte terrestre y seguridad vial

#### **Análisis de la Ordenanza vigente para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**

La ordenanza con la cual se aprobó el presente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y que está en vigencia manifiesta lo siguiente:



### **1.6.5 CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO**

#### **Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República, en su art. 264 numeral 1, establece que los Gobiernos municipales tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

**Que**, el Gobierno Municipal de Chambo a través de su órgano legislativo aprobó, en sesión extraordinaria de fecha martes tres de enero del año dos mil doce el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo mediante resolución No. 002-2012-SC;

**Que**, el cantón Chambo en respuesta al desarrollo y crecimiento dinámico experimentado en los últimos tiempos, requiere de normativa idónea para construir una sociedad de paz, justicia y libertad, a través de un Plan Cantonal para el buen vivir, articulándolo al nivel nacional y regional;

**Que**, el Gobierno Municipal de Chambo, en cumplimiento a la normativa vigente y las necesidades sociales del cantón ha creído adecuado generar una Ordenanza que regule el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual promueva un equilibrio y armonía entre el crecimiento de

la ciudad con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales; En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 240 de la Constitución de la República, y de conformidad con los Art. 57 literal a), e) y x) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **Reforma a la ordenanza de expedición y vigencia del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Chambo.**

**Art. 1.- Naturaleza del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo es una política pública y un instrumento de planificación del desarrollo que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económico-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

**Art. 2.- Objeto del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo busca el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos



naturales, la protección del medio ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; mejorar la calidad ambiental, y, regular el territorio.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone el modelo a futuro a partir de los subsistemas: Medio Físico o Sistema Natural; Poblacional y Actividades de Producción, Consumo y Relación Social; Asentamientos e Infraestructuras; y el Marco Legal e Institucional.

**Art. 3.- Finalidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favorecedora de la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que

articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional, y mundial.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población, y, ordenar el territorio en su ámbito urbano y rural.

En este contexto, en ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, teniendo como objetivos del ordenamiento territorial complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

**Art. 4.- Ámbito del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo rige para el territorio cantonal.

En la división del suelo para fraccionamiento y urbanización de áreas urbanas y consolidadas se entregará por una sola vez como mínimo el 15% calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, debiendo destinarse para áreas verdes al menos el 50% de la superficie entregada.

Se exceptúa la entrega de áreas verdes y comunales si la superficie de terreno a dividirse no fuere los 1000 m<sup>2</sup>, en





este caso el porcentaje se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral, debiendo para el efecto ser cancelado en la tesorería municipal, previa la emisión del título respectivo y depositado en la cuenta especial destinada para este fin.

La entrega de la sumatoria de áreas verdes, comunales y de vías no podrá exceder del 35% de la propiedad.

El lote mínimo en las zonas consolidadas urbanas será de 100m<sup>2</sup> con frente mínimo de 10ml.

En el sector urbano rural, el lote mínimo será de 100 a 150m<sup>2</sup>, con un frente mínimo de 9ml.

**Art. 5.-** Son objeto de división del suelo, todos los predios urbanos, los que formen parte de las áreas urbanas de la parroquia Matriz, los predios urbanos de las zonas rurales, los que se encuentren en áreas consideradas de expansión urbana; y, los predios que puedan ser considerados para urbanizaciones exteriores o aquellos que sean urbanos o rústicos, por necesidades de orden urbano social.

No podrán objeto de partición los predios y áreas de protección forestal, humedales, bosques primarios, chaparros, áreas de protección de fuentes de agua, las áreas de riesgo geológico, los terrenos con pendientes superiores al 35%. Las áreas correspondientes a las riberas de los ríos y lagunas, los bienes que pertenezcan al patrimonio del Estado y los que correspondan al Ministerio del Ambiente cuya altitud supere a los 3300 metros de altura sobre el nivel del mar.

**Art. 6.- Instrumento.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo que se expide en esta ordenanza y se ratifica su aprobación por esta Ordenanza, se encuentra conformado por el Diagnóstico Sectorial; Diagnóstico Integrado; Escenarios; Modelo de Desarrollo Estratégico y Ordenamiento Territorial; Planes y Programas.

**Art. 7.- Vigencia y Publicidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo tiene una vigencia temporal hasta el año 2025 pudiendo ser reformado cuando así lo considere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de los medios de difusión de la Municipalidad, así como en las dependencias municipales encargadas de su ejecución.

**Art. 8.- Revisión, reforma y modificación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo.-** La revisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo se desarrollará de conformidad a lo previsto en la Ley y en las Ordenanzas pertinentes. Procederá su reforma y modificación cuando concurra alguna circunstancia que obligue a modificar alguno/s de sus elementos principales, dicha reforma o modificación deberá seguir los mismos trámites que para su aprobación.

**Art. 9.- Ajustes y actualización del Plan.-** Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios



informativos o anteproyectos de infraestructuras o en los planes y programas.

Todos los planes de ordenación municipal deberán aplicar las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución sustancial de la superficie de la zona afectada.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes.

Los Ajustes y la actualización serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informarse de los mismos al Consejo Cantonal de Planificación y al Consejo Cantonal del GAD Municipal de Chambo.

**Art. 10.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo será gestionado por la Dirección de Planificación Municipal

**Art. 11.- Aprobación Presupuestaria.-** De conformidad con lo previsto en la Ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual

guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Primera.-** La Dirección Financiera dispondrá de los fondos necesarios para la difusión, instrumentación y ejecución de la presente ordenanza, gestión que la realizará en coordinación con la Secretaría de Concejo.

### DISPOSICIÓN FINAL.

**Primera.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, debiendo ser publicada en la página web y en la Gaceta de la Institución; y posterior publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA DEROGATORIA:** A partir de la vigencia de la presente ordenanza queda sin efecto todas las normas y resoluciones que se hayan dictado con anterioridad.

**NOTIFIQUESE:** Con la presente reforma de Ordenanza al presidente/ta de la Asamblea Nacional en forma conjunta con otros actos normativos aprobados por el Gobierno Municipal de Chambo, en forma prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Chambo, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.



**Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez**  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL**  
**DE CHAMBO**

**Ab. Alfonso Illicachi Cuji**  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**1.6.6 MAPEO DE ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS, SOCIEDAD CIVIL**

Dentro del cantón Chambo contamos con organizaciones de primer y una de segundo grado y de base como: barriales tanto urbano como rurales, comunitarias, deportivas, sociales, cooperativas, artesanales, de productores, mujeres, religiosas entre otras, a pesar de que cada una de ellas cuenta con su registro oficial de creación, estatutos y reglamentos, en los momentos actuales no han tenido un poder protagónico en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el control social.

Mientras que otras por no poder encaminar hasta su objetivo y respetar su estatuto no se han planteado un rumbo a seguir, y/o a su vez por incomprensiones y desacuerdos se han quedado sin los socios respectivos y han tenido que autoliquidarse.

Muchas de las organizaciones existentes se han articulado en función de temas productivos, tierra y agua, no tanto en función de las necesidades de participación ciudadana para exigir el cumplimiento de derechos. De entre las organizaciones sociales existentes son las que a continuación se detallan:

**Tabla 150. ORGANIZACIONES SOCIALES**

| Nº | ORGANIZACIÓN                                | TIPO           | RAZON SOCIAL           | SECTOR                    |
|----|---|----------------|------------------------|---------------------------|
| 1  | Rumiñahui.                                  | Primer grado   | Asociación Mixta.      | Guayllabamba.             |
| 2  | Nuevo Amanecer                              | Primer grado   | Asociación de Mujeres. | Ulpan.                    |
| 3  | 18 de Marzo.                                | Primer grado.  | Asociación mixta.      | Titaycun.                 |
| 4  | Autónoma Ainche.                            | Primer grado.  | Asociación mixta.      | Ainche.                   |
| 5  | La Magdalena.                               | Primer grado.  | Asociación.            | Ainche.                   |
| 6  | Trabajadores autónomos San Pedro De Llucud. | Primer grado.  | Asociación mixta.      | San Pedro del Llucud.     |
| 7  | Mujeres San Francisco.                      | Primer grado.  | Asociación.            | San Francisco.            |
| 8  | La Josefina.                                | Primer grado.  | Asociación mixta.      | San Francisco.            |
| 9  | Artesanos de Chambo.                        | Primer grado.  | Asociación mixta.      | Chambo.                   |
| 10 | Corporación Agropecuaria Guayllabamba.      | Primer grado.  | Corporación mixta.     | Guayllabamba.             |
| 11 | Junta de regantes San Juan.                 | Primer grado.  | Regantes.              | Acequia San Juan-Chambo.  |
| 12 | Junta de regantes el Carmen.                | Primer grado.  | Regantes.              | Acequia el Carmen Chambo. |
| 13 | Junta de regantes san Pedro de Llucud.      | Primera grado. | Regantes.              | San Pedro de Llucud.      |
| 14 | Junta de regantes                           | Primer         | Regantes.              | Airón.                    |



|    |   |                |               |                             |
|----|---|----------------|---------------|-----------------------------|
|    | Airon.  | grado.         |               |                             |
| 15 | Junta de regantes Pantaño.  | Primer grado.  | Regantes.     | Pantaño- Pantus...          |
| 16 | Junta de agua de consumo.   | Primer grado.  | Junta.        | San Pedro de Llucud.        |
| 17 | Junta de agua de consumo.   | Primer grado.  | Junta.        | Airón.                      |
| 18 | Junta de agua de consumo.   | Primer grado.  | Juta.         | Jesús del Gran Poder.       |
| 19 | Junta de agua de consumo Titaycun.  | Primer grado.  | Junta.        | Pantaño, Quintus, Rumicruz. |
| 20 | Junta de agua de consumo Guayllabamba.  | Primer grado.  | Junta.        | Guayllabamba.               |
| 21 | Organizaciones religiosas tanto evangélicas y católicas                               | Primer grado.  | Religiosas.   | Cantón.                     |
| 22 | Junta de agua de consumo San Francisco.   | Primer grado.  | Junta.        | San Francisco.              |
| 23 | Hermandad Santísima Virgen de las Dolores.  | Religiosa .    | Religiosa.    | Chambo.                     |
| 24 | Hermandad del Señor de la Agonía.   | Religiosa .    | Religiosa.    | Chambo.                     |
| 25 | Hermandad de San José.  | Religiosa .    | Religiosa.    | Chambo.                     |
| 26 | Clubs Sociales y Deportivos   | Deportivos.    | deportivos    | En todos los sectores.      |
| 27 | Cooperativas de transportes. Chambo, Reina del Carmen, Citransturis, Transervichambo. | De transporte. | Cooperativas. | Chambo.                     |
| 28 | CODOCAICH.  | Segundo Grado. | Corporación.  | Chambo.                     |

Fuente: información de campo equipo técnico GADMCH 2014.

Buena parte de estas organizaciones tienen poca incidencia y participación en la toma de decisiones en los niveles de gobierno provincial y cantonal, si estas se activan es por iniciativa personal de sus representantes.

Como representantes del Gobierno Central contamos con la Oficina de la Jefatura Política, Comisaría Nacional, Fiscalía, MAGAP.

De Asistencia y Socorro el Cuerpo de Bomberos, ECU911 creada mediante ordenanza.

En este cantón funcionaba hasta mayo 2014 el Registro Civil, servicio que fue retirada a pesar de que existe demanda.

De otra parte se ha integrado al Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Chambo, que fue creado mediante Registro Oficial N° 312, de fecha 13 de julio del 2006, y reformado el mes de noviembre del 2010, de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, publicado por la Ley N° 100 en el Registro Oficial N° 737 del 3 de enero del 2003, en sus arts. 1 y 8, se establece la responsabilidad del Estado, la Sociedad y la Familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes.

Para mejorar la calidad de vida de la población infantil se ha buscado oportunidad la interrelación con otras instancias públicas dentro del cantón como Comisaría Nacional, DINAPEN, Jefatura Política, para la elaboración de una propuesta conjunta e ir eliminando el trabajo infantil, violencia intrafamiliar, alcoholismo en la adolescencia, que



hasta la fecha no se ha logrado concretar, sin embargo es responsabilidad del GADMCH, fortalecer la alianza con otras entidades para el buen vivir de la población en especial la

vulnerable que son los niños, adultos mayores y discapacitados.

**TABLA 151. Matriz de Actores Involucrados**

| ACTORES  | ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN   | GRUPO DE ACTORES | NECESIDADES/deficiencias o problemas INSATISFECHAS   |
|--|------------------------------|------------------|--|
| Sr. Alfonso Illicachi<br>Presidente de comunidad<br>Guayllabamba | Comunidad de<br>Guayllabamba | Sociedad civil   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar el sistema de agua potable.</li> <li>• Incrementar el servicio de alcantarillado.</li> <li>• Incentivar la producción orgánica.</li> <li>• Fomentar políticas de desarrollo turístico a nivel local</li> </ul>  |
| Sr. Pedro Berrones<br>Presidente de la Comunidad<br>Ainche       | Comunidad de<br>Ainche       | Sociedad Civil   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• producir productos orgánicos sanos, libres de químicos.</li> <li>• Organización de ferias en el cantón con productos orgánicos.</li> <li>• No contaminar el agua con residuos químicos</li> <li>• Buscar mayor desarrollo productivo y riego tecnificado</li> </ul>                     |
| Sr. Jorge Catagnia<br>presidente de Comunidad                    | Comunidad de<br>LLucud       | Sociedad civil   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento del sistema productivo local a nivel agrícola ganadero especies menores.</li> <li>• Turismo.</li> <li>• Construcción y mejoramiento de áreas recreativas e infraestructura deportiva.</li> <li>• Producción lechera</li> <li>• Producción Artesanal de ladrillo</li> </ul> |
| Sr. Miguel Berrones<br>presidente de Comunidad                   | Comunidad de<br>Ulpan        | Sociedad civil   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento del sistema productivo local a nivel agrícola ganadero</li> <li>• Tecnificación de riego</li> <li>• Impulsar el turismo</li> </ul>   |
| Sr. Mecías Condo<br>presidente de Comunidad                      | Comunidad de<br>Pantus       | Sociedad civil   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de servicios básicos) agua Potable y alcantarillado)</li> <li>• Autogestión</li> <li>• Mejorar la Vialidad</li> <li>• Ampliar la cobertura de Salud,</li> <li>• Comunicación y Educación</li> </ul>  |



|   |   |                     |   |
|---|---|---------------------|---|
| Sr. presidente de Comunidad                         | Comunidad de san Pedro de Tunshi.               | Sociedad civil      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento del sistema productivo local a nivel agrícola ganadero.</li> <li>forma y tipo de riego.</li> <li>turismo</li> </ul>   |
| Sr. Gualberto Núñez presidente del barrio el Carmen | Dirigente barrial                               | Sociedad civil      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento de la calidad de vida de su sector para la dotación de servicios básicos.</li> </ul>  |
| Sra. Ruth Pérez Dirigente Artesano                  | asociación de ladrilleros                       | Privado empresarial | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento del sistema productivo local y comercialización</li> </ul>  |
| Sr. Néstor Zúñiga Transportista                     | Miembro de Compañía de Transportes CITRANSTURIS | Sociedad civil      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento y construcción de Vías de acceso al perímetro urbano y a las comunidades, categorización vial.</li> <li>Organización de productores para la estandarización de los precios de los productos agrícolas.</li> </ul> |
| Ing. Luis Quishpe Concejal de Cantón                | GADM-CHAMBO                                     | GOBIERNO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento del sistema productivo local, y comercialización</li> <li>Mejorar la organización de los productores ladrilleros e incentivar la organización de los productores agropecuarios.</li> </ul>                        |
| Ing. Nancy Parra Seguridad Industrial               | GADM-CHAMBO                                     | GOBIERNO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento en la utilización de la Materia prima.</li> <li>Tecnificar la producción</li> <li>Control de calidad</li> <li>Crear planes de contingencia contra riesgos</li> </ul>  |
| Dr. Ángel Rivera Procurador sindico                 | GADM-CHAMBO                                     | GOBIERNO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Planificar, ejecutar dirigir controlar los procesos jurídicos que implica la representación legal de la entidad.</li> </ul>  |
| Lic. Lino Novillo Director Financiero               | GADM-CHAMBO                                     | GOBIERNO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Salvaguardar, Administrar y controlar los recursos públicos de la entidad, formular políticas financieras</li> </ul>   |
| Ing. Danilo Flores Analista de Compras públicas     | GADM-CHAMBO                                     | GOBIERNO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar las actividades de Adquisición de bienes y servicios en base a normas establecidas en Leyes y reglamentos Vigentes</li> </ul>   |
| Dra. Sandra Guerrero Registradora de la propiedad   | GADM-CHAMBO                                     | GOBIERNO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación de los títulos de tradición del dominio de bienes inmuebles y demás derechos reales, inscripción de personas jurídicas mercantiles y demás actos y contratos requeridos.</li> </ul>                                 |
| Arq. Ramiro Orma Director de Planificación          | GADM-CHAMBO                                     | GOBIERNO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Formular planes programas y proyectos encaminados a mejorar el desarrollo cantonal y el ordenamiento Territorial</li> </ul>  |



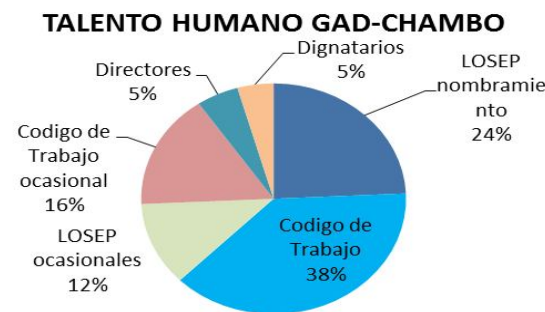
|  |                       |                |   |
|--|-----------------------|----------------|---|
| Wilmar Cabanillas Huamán<br>Asociación Turismo | Asociación de turismo | Sociedad Civil | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo turístico</li> <li>• Fomentar el turismo deportivo</li> <li>• Pedir apoyo al gobierno local.</li> </ul> |
|--|-----------------------|----------------|---|

**1.6.7 ESTRUCTURA Y CAPACIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO, INCLUYE ANÁLISIS DEL TALENTO HUMANO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, al momento cuenta con el talento humano siguiente:

**Tabla 152. Talento Humano y Gráfico 100.**

| TALENTO HUMANO GADM-CHAMBO  |             |      |
|-----------------------------|-------------|------|
| Contratación                | N. Personas | %    |
| LOSEP nombramiento          | 33          | 24%  |
| Código de Trabajo           | 52          | 38%  |
| LOSEP ocasionales           | 16          | 12%  |
| Código de Trabajo ocasional | 22          | 16%  |
| Directores                  | 7           | 5%   |
| Dignatarios                 | 6           | 4%   |
| TOTAL                       | 136         | 100% |



Fuente: GADMCH-Unidad Talento Humano. Elaboración: Equipo Técnico GAD Municipal, Oct.2014

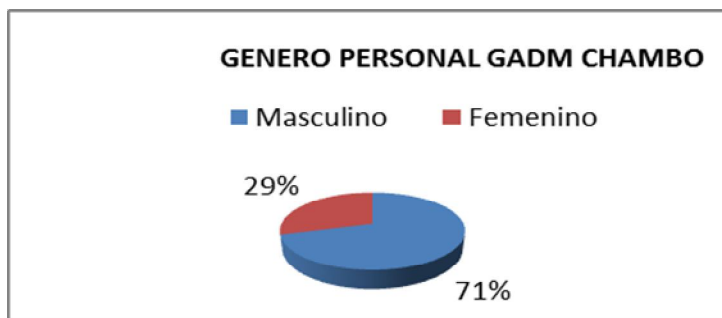


El 38% del personal que labora en la Municipalidad de Chambo está amparado por el Código de Trabajo, es decir que representa a 52 personas; el 24% del personal está amparado por la LOSEP con nombramiento esto representa a 33 servidores; el 16% del personal está con contrato por servicios ocasionales amparados por el Código de trabajo que son 22 personas; el 12% del personal está amparado por la LOSEP con la modalidad de servicios ocasionales y son 16 personas; tenemos el 5% entre Dignatarios elegidos por votación popular (Alcalde y cinco Concejales); y el 5% de Directores Departamentales (Planificación y Ordenamiento, Obras Públicas, Asesoría Jurídica, Administración Financiera, Secretaría, Tesorería, Registro de la Propiedad).

El GADM Chambo está integrado mayoritariamente por hombres, el 71% mientras que el personal femenino apenas alcanza el 30% como se puede apreciar en la tabla siguiente:

**Tabla 153. Genero del personal del GADM Chambo**

**Gráfico 101**



| GENERO    | # PERSONAS | %    |
|-----------|------------|------|
| Masculino | 96         | 70,5 |
| Femenino  | 40         | 29,5 |

Fuente: GADMCH-Unidad Talento Humano  
 Elaboración: Equipo Técnico GAD Municipal, Oct. 2014

**Nivel de Instrucción del personal**

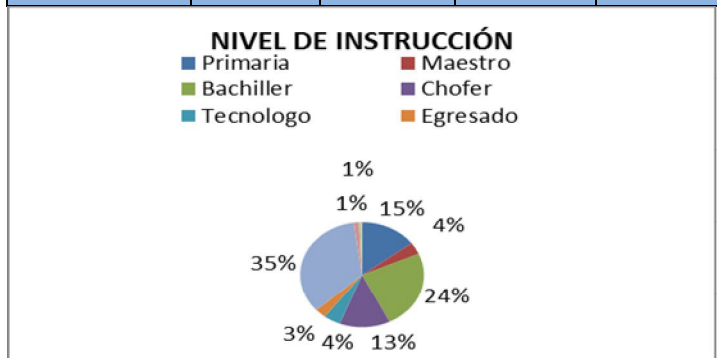




El nivel de instrucción escolar del personal que labora en el Municipio, como se puede observar en la tabla 2.6 está capacitado en un 35% con título de nivel Superior o Tercer Nivel, seguido de un 24% con título de Bachiller, y un 15% de educación Primaria.

**Tabla 154. Nivel de Instrucción personal GADM Chambo**

| Nivel de Instrucción | # personas | Masculino | Femenino  | Porcentaje % |
|----------------------|------------|-----------|-----------|--------------|
| Primaria             | 20         | 18        | 2         | 15           |
| Maestro              | 5          | 3         | 2         | 4            |
| Bachiller            | 33         | 22        | 11        | 24           |
| Chofer               | 18         | 18        | 0         | 13           |
| Tecnólogo            | 6          | 3         | 3         | 4            |
| Egresado             | 4          | 2         | 2         | 4            |
| Superior             | 47         | 27        | 20        | 35           |
| Cuarto Nivel         | 2          | 2         | 0         | 0.75         |
| Ninguno              | 1          | 1         | 0         | 0.25         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>136</b> | <b>96</b> | <b>40</b> | <b>100</b>   |



Fuente: GADMCH-Unidad Talento Humano.

Elaboración: Equipo Técnico GAD Municipal, Oct.2014



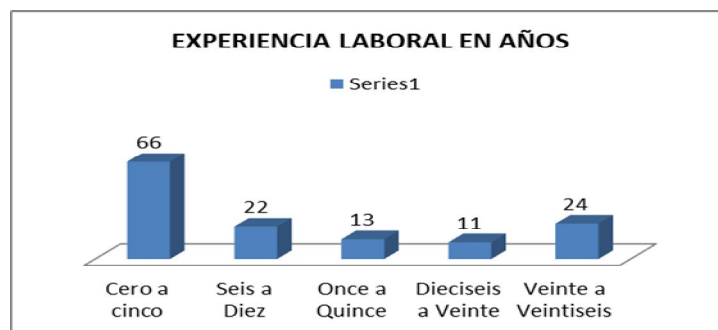
### Experiencia Laboral

La experiencia que el personal tiene en algunos casos es muy extensa ya que existen 24 personas que laboran en el Municipio por un rango de veinte a veinte y seis años, de seis a quince años 35 personas, y menos de cinco años están incluidos los que han trabajado solo algunos meses.

**Tabla 155. Experiencia Laboral del personal.**

| Rango/años          | # personas | Porcentaje |
|---------------------|------------|------------|
| Cero a cinco        | 66         | 48         |
| Seis a Diez         | 22         | 16         |
| Once a Quince       | 13         | 10         |
| Dieciséis a Veinte  | 11         | 8          |
| Veinte a Veintiséis | 24         | 18         |
| Total               | 136        | 100        |

**Gráfico 103.**



Fuente: GADMCH-Unidad Talento Humano

Elaboración: Equipo Técnico GAD Municipal, Oct. 2014

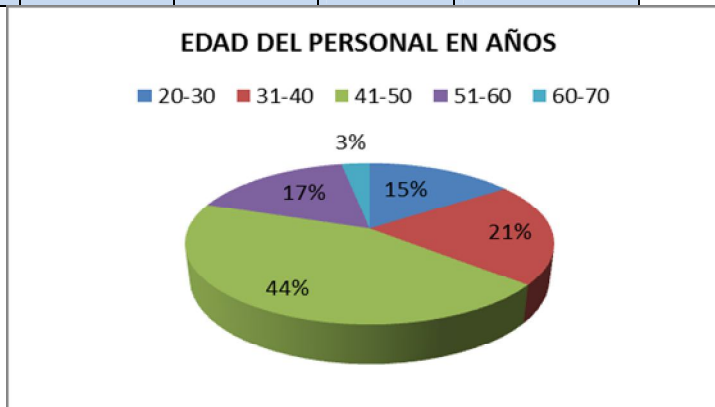


**Edad de los servidores públicos del GADM Chambo**

La edad de los servidores públicos es muy diversa teniendo así que la mayoría del personal oscila entre los 41 a 50 años de edad, con un porcentaje de 44, mientras que solo 21 persona están en el rango joven que oscila entre los 20 y 30 años de edad.

**Tabla 156. Edad de los servidores públicos**

| EDAD/AÑOS    | # PERSONAS | HOMBRES   | MUJERES   | PORCENTAJE % |
|--------------|------------|-----------|-----------|--------------|
| 20-30        | 21         | 10        | 11        | 15           |
| 31-40        | 28         | 21        | 7         | 21           |
| 41-50        | 60         | 44        | 16        | 44           |
| 51-60        | 23         | 17        | 6         | 17           |
| 60-70        | 4          | 4         | 0         | 3            |
| <b>TOTAL</b> | <b>136</b> | <b>96</b> | <b>40</b> | <b>100</b>   |



**Gráfico104.**

Fuente: GADMCH-Unidad Talento Humano.

Elaboración: Equipo Técnico GAD Municipal, Oct.2014

**1.6.8 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GADMUNICIPAL DE CHAMBO**



El GAD Municipal de Chambo, mediante Resolución Administrativa N°: SCMCH-101-2013: Resolvió expedir el manual de Descripción de Funciones, Valoración y Clasificación de Puestos del GADM-Chambo, Vigente desde el 28 de Noviembre del 2013.

### **MISION INSTITUCIONAL:**

Fomentar el desarrollo integral y sostenible del Cantón Chambo mediante la promoción del uso adecuado del territorio en los aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales en el marco de la Constitución y las leyes, que permita mejorar la forma continua las condiciones de todos los/as habitantes urbanos y rurales, en lo relacionado a servicios básicos, vialidad infraestructura de salud, educación y deportiva de tal manera que la calidad de vida, el orden, el respeto y el embellecimiento de la ciudad sean el reflejo de una administración participativa que impulse el buen vivir.

### **VISION INSTITUCIONAL:**

Ser un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en desarrollo permanente y sostenible, a través de un trabajo conjunto y mejora continua para proporcionar bienes y servicios de calidad, comprometidos a impulsar el desarrollo local a niveles competitivos, consientes del cumplimiento de nuestras actividades, con conciencia ambiental orientada al fortalecimiento del turismo para dinamizar la economía local, conservando una buena imagen de la ciudad, su ornato y cultura que promuevan la identidad y la unidad cantonal a través de la toma de decisiones concertadas y equitativas para su mejora permanente.